

 EVES <small>ESCOLA VALENCIANA D'ESTUDIS DE LA SALUT</small>	PROTOCOLO	Código: PROT-05
	GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EVES	Versión: 19.01
		Página 1 de 6

Las actividades formativas organizadas y gestionadas por la Escola Valenciana d'Estudis de la Salut (EVES), objeto de retribución, se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y posteriores modificaciones (Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, Decreto 95/2014, de 13 de junio).

Para elaborar el presupuesto de una actividad formativa se deberá tener en cuenta todos los conceptos y apartados recogidos en la citada normativa. Será imprescindible cumplimentar en el DC03-SAF el apartado relativo a la financiación. El presupuesto que figure en dicho documento no podrá ser excedido una vez aprobado.

El presupuesto se conformará por:

- **Coste de las horas de docencia.** Con carácter general, a efectos presupuestarios, se contemplará un único docente por hora impartida. En el caso de distribuir al alumnado por grupos y precisar varios docentes simultáneamente, se deberá calcular el presupuesto teniendo en cuenta el número total de horas resultantes.
- **Gastos asociados a la actividad.** Se considerarán como tal los conceptos de coordinación, dietas, desplazamientos, materiales didácticos, etc. Este importe no podrá superar, en su caso, el 15% del coste de las horas de docencia.

Se consideran **gastos imputables a las acciones formativas** los siguientes:

- Honorarios del personal docente.
- Medios materiales y didácticos. Deberán constar en el DC03-SAF, salvo aquellos comunes a todas las actividades (bolígrafos, carpetas, folios,...).
- Coordinación docente.
- Dietas (desplazamiento, restauración y hospedaje) del personal docente, si procediera.
- Otros gastos: en caso de ser necesario (ej.: alquiler maquinaria o instalaciones, otras colaboraciones...). Se deberá adjuntar un informe justificativo de necesidad.

Todos los gastos deberán constar en el DC03-SAF para su valoración y requieren aprobación previa y explícita de la EVES.

	PROTOCOLO	Código: PROT-05
	GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EVES	Versión: 19.01
		Página 2 de 6

1.- Horas de docencia:

El Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell (DOCV de 31 de Mayo), por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, establece unos importes máximos en el pago de las actividades.

La EVES, establece como importes para todas las líneas de formación, los recogidos en las siguientes tablas.

Según el grupo al que se dirige la actividad formativa	Importe
A1, A2	77,50 €/hora
C1, C2	53,50 €/hora
Agrupaciones profesionales	41,50 €/hora
Población general	41,50 €/hora

Tabla P06.01

En el caso de que una actividad formativa se dirija a varias categorías profesionales se abonará en función de la categoría más alta.

1.1. Actividades presenciales

A efecto de los pagos:

Se entiende por **tutoría** una acción docente de orientación, dirigida a impulsar y facilitar el desarrollo integral del alumnado que contribuye a personalizar la formación.

Se entiende por **taller** aquella acción formativa predominantemente práctica cuyo objetivo fundamental es el desarrollo de habilidades. Tiene una duración corta en el tiempo (4 horas o menos) y pocos participantes (6-10 por docente), dado que requiere una participación activa y la interacción constante con el personal docente.

Se entiende por **práctica (en el puesto de trabajo)** la actividad formativa en que el alumno o alumna adquiere habilidades y competencias en el entorno laboral, supervisadas por personal docente en el desempeño de sus funciones habituales.

Horas de docencia teórica	100% del importe de la hora*
Tutorías y talleres prácticos	60% del importe de la hora*
Prácticas (en el puesto de trabajo)	No remuneradas

Tabla P06.02

* Según grupo al que se dirige la actividad.

	PROTOCOLO	Código: PROT-05
	GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EVES	Versión: 19.01
		Página 3 de 6

1.2. Actividades en línea

La primera vez que se realice una actividad formativa en línea, se remunerará el 100% de las horas de docencia. La remuneración incluye la elaboración del material docente y la docencia en línea (tutorización del alumnado).

En las ediciones posteriores se remunerará el 60% del importe de las horas de docencia. La remuneración incluye la docencia en línea (tutorización) y, en su caso, la actualización del material docente (modificaciones menores).

Cuando se considere que se ha de revisar sustancialmente el material docente de una actividad formativa en línea, se deberá informar a la EVES para que autorice la reelaboración del mismo. En ese caso, las horas de docencia se pagarán al 100%, como si se tratara de una actividad nueva.

Entendemos por **docencia en línea o tutorización** aquellas acciones llevadas a cabo por personal docente que impliquen la resolución de dudas, corrección de tareas, aportación de material complementario, participación o coordinación de foros, debates, etc.

La **reelaboración del material docente** hace referencia a cambios mayores e imprescindibles de contenido. Serán justificados, siendo la EVES quien estime si las modificaciones son susceptibles de ser consideradas “reelaboración del material” y, por tanto, abonarse el 100% del importe por hora.

Actividad formativa nueva	100% del importe por hora*
Repeticiones sucesivas	60% del importe por hora*
Reelaboración del material	100% del importe por hora*

Tabla P06.03

* Según grupo al que se dirija la actividad.

- **Actividades autoformativas:** No requieren docencia en línea (tutorización). La primera vez que se realicen se abonará el 100% del importe por hora (incluye la elaboración del material). Las ediciones posteriores no serán objeto de remuneración.

Actividad autoformativa nueva	100% del importe por hora*
Posteriores ediciones	Sin cargo

Tabla P06.04

* Según grupo al que se dirija la actividad.

1.3. Actividades semipresenciales

Son actividades con una parte en línea y sesiones presenciales, cuya necesidad deberá estar debidamente justificada en el DC03-SAF.

Tanto la parte en línea como la parte presencial se abonarán atendiendo a lo que figura en los apartados anteriores.

	PROTOCOLO	Código: PROT-05
	GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EVES	Versión: 19.01
		Página 4 de 6

2.- Coordinación docente:

Sólo se podrá solicitar cuando las tareas de coordinación se realicen fuera del horario laboral.

En las actividades presenciales y semipresenciales se podrá solicitar en todas las ediciones. En las actividades en línea y autoformativas sólo se podrá solicitar en actividades nuevas.

Duración de la actividad formativa	Importe €
≤ 20 horas	62,25
21-40 horas	83,00
41-60 horas	103,75
61-100 horas	124,50
> 100 horas	145,25

Tabla P06.05

3.- Colaboraciones

Se podrán considerar colaboraciones aquellas actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de una actividad formativa no contempladas en los apartados anteriores. Deberán estar debidamente recogidas y justificadas en el DC03-SAF, para su aprobación.

Se establecen los siguientes tramos:

Duración de la actividad formativa	Nº máximo de colaboraciones	Importe máx. total €
≤10 horas	1	41,50
11-20 horas	2	83,00
21-30 horas	3	124,50
31-40 horas	4	166,00
41-50 horas	5	207,50
51-60 horas	6	249,00
61-70 horas	7	290,50
71-80 horas	8	332,00
81-90 horas	9	373,50
91-100 horas	10	415,00
> 100 horas	Consultar con la persona responsable de formación	

Tabla P06.06

Sólo se podrá solicitar cuando la colaboración se realice fuera del horario laboral.

	PROTOCOLO	Código: PROT-05
	GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EVES	Versión: 19.01
		Página 5 de 6

4.- Dietas

Estos gastos se justificarán mediante la presentación de los billetes originales, en el caso de desplazamientos en transporte público, y los tickets y/o facturas, en el caso de restauración y hospedaje.

Los gastos por desplazamiento en vehículo particular serán aplicables para el personal docente que se desplace más de 30 km, tomando como referencia el centro de trabajo. No se pagarán los gastos de autopista si hay recorrido alternativo por autovía.

En los desplazamientos que se hagan con transporte público se deberá aportar el billete original. Los gastos por restauración y hospedaje se pagarán mediante la presentación de justificantes que deberán ser originales. La pertinencia de las dietas de restauración, hospedaje y otros gastos se valorarán para cada caso.

Desplazamiento con vehículo particular	Turismo 0,19 €/km Motocicleta 0,078 €/km
Restauración	37,40 €/día
Hospedaje	65,97 €/día
Otros gastos	8,33 €/día

Tabla P06.07

Todos los gastos deberán constar en el DC03-SAF y haber sido aprobados por la EVES con carácter previo a la realización de la actividad.

Los gastos de los apartados 2, 3 y 4 se pagarán con cargo al 15% añadido al coste de las horas de docencia (apartado 1).

5.- Otras consideraciones

La dedicación del personal en activo de la Administración Pública a las actividades de formación no podrá superar las 75 horas anuales¹, ni superar el 25% de las retribuciones anuales que correspondan al puesto de trabajo que se desempeña².

No podrán efectuarse pagos superiores a 5.000 euros anuales a un mismo perceptor en concepto de actividades formativas, incluyendo el pago por dietas en su caso. Si se prevé que dicha cuantía va a ser superada, deberá realizarse previamente un procedimiento de contratación³.

¹ [Ley 53/1984 de incompatibilidad](#), de 26 de diciembre, del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

² [Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano](#), sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y posteriores modificaciones.

³ [Decreto 25/2017, de 24 de febrero del Consell](#), por el que se regulan los fondos de caja fija.

	PROTOCOLO		Código: PROT-05
	GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EVES		Versión: 19.01
			Página 6 de 6

Será responsabilidad de cada docente prever el cumplimiento de la normativa, así como poner en conocimiento de la EVES si concurre alguna de las circunstancias mencionadas. La EVES no podrá abonar las cantidades que excedan los límites o los importes especificados anteriormente.

Los documentos de gestión están disponibles en la web de la EVES, en su apartado: EVES/Documentación para actividades formativas: <http://www.eves.san.gva.es/web/guest/documentacio-activitats-formatives>